



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO : El pedido formulado por el D. E. Municipal, de efectuar el pago de deuda 1995 en concepto de remuneraciones atrasada a la **Licenciada RAMONA ESTER LOPEZ** , con la entrega de un lote y ante la necesidad de cancelar deudas de periodos contables anteriores.

Y CONSIDERANDO : Que el ofrecimiento efectuado a la Licenciada Ester Ramona López , es factible resultando una manera práctica de eliminar el pasivo.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRD. 206

Art. 1) Apruebase el **convenio** suscripto entre el D.E. y la **Licenciada Ester Ramona López** , D.N.I NRD. 4.479.181, C.U.I.T. NRD. 27-04479181-7 , por el que se conviene que la deuda total por remuneraciones asciende a la suma total de Pesos : Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700.), por la tarea realizada como Asistente Social en este Municipio .

Art. 2) La Municipalidad entrega en pago total de la deuda a la Licenciada López un **terreno que se designa como LOTE CATORCE de la Manzana Ochenta y Uno** , de la 3ra. Sección de este Municipio que tiene una superficie total de Quinientos Setenta y Cinco Metros cuadrados (575.m2.) en forma irregular.

Art. 3) La Municipalidad , entrega el lote con los impuestos al día y se hace cargo de los honorarios de la subdivisión del mencionado lote . La Licenciada López abona los gastos derivados



... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

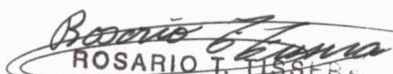
... de la ...

de la subdivisión (tasa de la Provincia , tasa del Colegio de
Escribanos y aportes jubilatorios) , y de gastos y honorarios que
demande la escrituración , traslativa de dominio a su favor , la
que firmará el Sr. Tascón , titular dominial, cuando está se lo
requiera.

Art. 4) De forma .

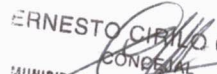
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 19 DIAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO 1997.


JOSE LUIS CAMPO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ERNESTO CHILO CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ELVA LILIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARGENTINAS



ROSAARIO J. JUSSELYN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MATINAS ARGENTINAS

JOSE LUIS CAMPO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MATINAS ARGENTINAS

NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MATINAS ARGENTINAS

ERNESTO CIRILO QUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MATINAS ARGENTINAS

EDUARDO R. SANCHEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MATINAS ARGENTINAS

ELVIA LILIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA CONCEJAL
MUNICIPIO DE MATINAS ARGENTINAS